

ENFOQUE LEGAL DEL EXAMEN PRE-COMPRA

Colegio Oficial de Veterinarios

Madrid, 5 de Junio de 2.014

ELEMENTOS PRINCIPALES DEL MODELO DE EXAMEN VETERINARIO

- 1.- INFORMACION Y DECISIONES DEL CLIENTE: SOLICITUD
- 2.- AUTORIZACION E INFORMACION DEL VENDEDOR
- 3.- DATOS DE REALIZACION DEL EXAMEN
- 4.- PRUEBAS REALIZADAS Y RESULTADOS
- 5.- CONCLUSIONES Y FORMA DE EXPRESARLAS

1.- INFORMACION Y DECISIONES DEL CLIENTE: SOLICITUD

El objetivo del examen pre-compra es el de, previa la realización de determinadas PRUEBAS, dar una OPINION TECNICA al comprador en relación con la APTITUD del caballo para el fin al que va a ser destinado. Por tanto, sepamos siempre de forma previa al Examen **qué es lo que espera el Cliente tanto del Examen como del caballo**, a poder ser, de la forma más concreta y detallada posible

- a) USO.- El CLIENTE debe informarnos con el máximo nivel de precisión posible, cuál es el DESTINO que pretende dar al caballo que adquiere.
- b) EXAMEN.- El CLIENTE debe decidir, con el asesoramiento del profesional, el tipo de examen y número y naturaleza de las pruebas que se van a realizar. Debe ser informado del hecho evidente de que cuantas menos pruebas menos exactitud para que lo calibre en relación con el precio.

Villanueva & Asociados

ABOGADOS - LAWYERS

Para que quede constancia de todo ello, es muy recomendable exigir al cliente la firma de una SOLICITUD POR ESCRITO del Examen en la que figure:

- .- Nombre, apellidos e intervención del Cliente / Comprador.
- .- Nombre y datos del Caballo, del Vendedor y de su localización.
- .- Uso o destino previstos para el Caballo sin expresiones ambiguas
- .- Pruebas (de una selección) que solicita se hagan.
- .- Honorarios del profesional examen

Si el examen es limitado, el COMPRADOR deberá reconocer y aceptar expresamente que de forma previa ha sido informado por el Veterinario de que la limitación del número o extensión de las pruebas solicitadas, puede implicar que el Examen no revele determinadas condiciones del Caballo que podrían manifestarse en un examen más completo.

El COMPRADOR deberá reconocer que los resultados de las pruebas son propiedad de Veterinario que los conservará pero no se los unirá al Documento de Examen salvo que no emita opinión.

El modelo de solicitud, que se unirá como Anexo al Examen, además de limitar la responsabilidad del Veterinario, constituye en sí mismo un CONTRATO que nos será útil para acreditar y reclamar en su caso los Honorarios devengados.

2.- AUTORIZACION E INFORMACION DEL VENDEDOR

Con el fin de limitar la responsabilidad del Veterinario y facilitar su labor resulta muy aconsejable obtener del VENDEDOR (puede ser inmediatamente antes de empezar el examen) un Documento de Autorización y Declaraciones que se unirá también al Examen en el que conste:

- .- Nombre, apellidos en intervención del Vendedor
- .- Datos del caballo y su localización.
- .- Detalles sobre el examen: día, hora, lugar, pruebas a realizar, etc
- .- Declaraciones del Vendedor sobre el Caballo (edad no documentada, orígenes, enfermedades previas, posibles vicios de cuadra, etc.)

3.- DATOS DE REALIZACION DEL EXAMEN y DECLARACIONES

En el encabezamiento del DOCUMENTO DE EXAMEN deben figurar de forma clara y con el máximo detalle los siguientes datos:

D. VETERINARIO, Colegiado, a solicitud de COMPRADOR que se une como Anexo I y con la autorización expresa del VENDEDOR que se une como Anexo II, he procedido a examinar al CABALLO a presencia de conforme al siguiente protocolo;

Siempre es preferible la presencia en el Examen, tanto del Comprador como del Vendedor. En ambos casos limitará nuestra responsabilidad y, sobre todo la del Comprador, dará consistencia a la opinión del Veterinario. **Es importante declarar si el VETERINARIO trabaja o ha trabajado para el Vendedor o ha tratado al caballo previamente.** No hay limitaciones legales al respecto pero podría considerarse una incompatibilidad y, sobre todo, un motivo de agravación de la responsabilidad si se oculta.

4.- PRUEBAS REALIZADAS Y RESULTADOS

La INTERPRETACION y el RESULTADO de las pruebas que se realicen en soporte físico (radiografías, muestras, fotografías, etc.) no es aconsejable que vayan juntos. Si se interpreta o se opina sobre el resultado de una prueba determinada, debe indicarse pero no unirla, sino que han de conservarse por el Veterinario al menos durante UN AÑO.

5.- CONCLUSIONES Y FORMA DE EXPRESARLAS

Han de evitarse las declaraciones genéricas o las manifestaciones tajantes ya que todos los resultados son opinables, de forma que resulta aconsejable utilizar expresiones como:

“En mi opinión estos hallazgos resultan dentro de los límites normales para un caballo de su edad, antecedentes y nivel de actividad”

Villanueva & Asociados

ABOGADOS - LAWYERS

o, para el caso de que algún hallazgo fuera significativo,

“En mi opinión estos hallazgos constituyen un riesgo (bajo, medio, significativo o severo) considerando el uso al que va a destinarse el caballo”

Finalmente, el Veterinario habrá de determinar si, en su opinión, el caballo es APTO ó NO APTO para el uso específico al que el Comprador tiene la intención de dedicarlo. Tampoco existe ninguna limitación legal a que la APTITUD se matice CON RESERVAS.

La propiedad del EXAMEN es siempre de quien nos ha contratado, por lo que los datos y resultados obtenidos son del COMPRADOR y no pueden facilitarse al VENDEDOR salvo autorización expresa de aquel. Tampoco pueden hacerse públicos salvo autorización expresa de **ambos**.